

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte.: 0539147 / 2016

Ref.- Aportación financiera a la FUNDACION JOSÉ ANTONIO LABORDETA

La Fundación José Antonio Labordeta tiene como fines recordar, estudiar y difundir la obra, el pensamiento y la memoria de José Antonio Labordeta Subías. Este ilustre aragonés recibió en su día la Medalla de Oro de la Ciudad de Zaragoza en el año 1992, además de otras distinciones como el Premio Lanuza de las Cortes de Aragón, el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Zaragoza, y la de Santa Isabel de la Diputación Provincial de Zaragoza, junto a otros numerosos galardones en ciudades y pueblos de Aragón y reconocimientos a su trayectoria en el resto de España.

El Ayuntamiento de Zaragoza y la Fundación José Antonio Labordeta, suscribieron los años pasados 2014 y 2015 sendos Convenios de Colaboración, como consecuencia del Acuerdo del Gobierno de Zaragoza del 11 de abril de 2014 que dio a conocer la propuesta de todos los grupos municipales para otorgar una subvención económica para el impulso a la creación, consolidación y desarrollo de las actividades de la Fundación José Antonio Labordeta.

Para este año 2016, el Ayuntamiento de Zaragoza desea comprometerse a financiar a la Fundación José Antonio Labordeta con la cantidad de 50.000 euros en este año 2016, en concepto de subvención nominal y directa que se destinarán por la Fundación a la ejecución del plan de actividades propuestas, existiendo aplicación presupuestaria específica para ello, identificada en la aplicación presupuestaria "ALC 3341 48900 Aportación Fundación José Antonio Labordeta".

Considerando la necesidad de financiación anticipada que tiene la entidad para la organización de sus actividades, sería conveniente que en cumplimiento de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento de Zaragoza, pueda efectuarse un pago anticipado del 80% del importe concedido, una vez firmado el Convenio, abonándose el 20% restante una vez aprobada la justificación correspondiente.

Constan en el expediente los documentos referidos a la propuestas de actividades de la Fundación, el informe de viabilidad suscrito por técnicos municipales del Área de Alcaldía, y el Informe de la Intervención correspondiente al texto del convenio de colaboración a suscribir.

POR TODO ELLO, teniendo en cuenta las competencias municipales en materia de cultura y las atribuciones que otorga a la Alcaldía la normativa vigente, y en ejecución del Presupuesto General Municipal vigente, y por la habilitación que concede la Ley de Subvenciones de Aragón (Ley 5/15 de 25 de marzo, b.o.a. del 10 de abril) en su art.26, sobre concesión de subvenciones nominativas, el Alcalde de Zaragoza adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primera.- Se concede la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal, a la Fundación José Antonio Labordeta, que tiene por objeto el de contribuir a la producción de actividades culturales en torno a la memoria y trayectoria vital de José Antonio Labordeta.

Segunda.- Se acuerda suscribir el correspondiente convenio de colaboración con la entidad Fundación José Antonio Labordeta en el que constan los objetivos, criterios de gestión, las condiciones y compromisos formales y de ejecución, teniendo vigencia el mismo desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

Tercera.- El Ayuntamiento de Zaragoza financiará estas actividades mediante el convenio de colaboración suscrito con cargo a la aplicación presupuestaria "ALC 3341 48900 Aportación Fundación José Antonio Labordeta" dotada con 50.000 euros. En cumplimiento de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento de Zaragoza, se acuerda efectuar un pago anticipado del 80% del importe concedido, una vez firmado el Convenio, abonándose el 20% restante una vez aprobada la justificación correspondiente..

Cuarta.- Sin perjuicio de las obligaciones que tenga la Fundación José Antonio Labordeta respecto al Protectorado de Fundaciones del Gobierno de Aragón, es obligación de la Fundación presentar la documentación justificativa de la subvención recibida, con su memoria de actuaciones y sus comprobantes de gasto y pago del mismo año 2016, mediante el sistema de rendición de cuenta justificativa, en cumplimiento de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento de Zaragoza, teniendo de plazo para ello hasta el 28 de febrero de 2017.

A la finalización del Convenio y antes del 28 de febrero de 2017, la entidad conveniente presentará: Memoria de la actividad y Justificación del gasto realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

Quinta.- Autorizar al Consejero de Economía y Cultura para la firma del Convenio de Colaboración y la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la presencia y colaboración de este Ayuntamiento en el desarrollo de las actividades a desarrollar por parte de la Fundación José Antonio Labordeta, para lo que el Ayuntamiento de Zaragoza prestará su disposición a colaborar con la entidad en cualesquiera actividades que ésta organice y vinculadas a su objeto fundacional, considerando los recursos propios de los que dispone: espacios para eventos, medios de difusión, apoyo técnico especializado.

Sexta.- Dar cuenta en la próxima sesión del Gobierno de Zaragoza de la presente resolución.

I.C. de Zaragoza, a 3 de octubre de 2016

EL ALCALDE



Pedro Santistevé Roche